

Radicado 05001 23 33 000 2020 01109 00
Naturaleza Control inmediato de legalidad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA MIXTA**

Magistrado Ponente: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001 23 33 000 2020 01109 00
Naturaleza Control inmediato de legalidad
Decreto 35, de 29 de marzo de 2020, *"Por medio del cual se adoptan medidas y se imparten ordenes e instrucciones adicionales necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante decreto presidencial 457 de 2020 y de conformidad con decreto municipal 0032 del 26 de marzo de 2020"*.
Asunto Requiere

En auto de 23 de abril de 2020, el despacho avocó conocimiento del asunto de la referencia. En dicha providencia, se requirió al municipio de La Unión para que, en el término de diez (10) días, aportara los antecedentes administrativos del decreto 35, de 29 de marzo de 2020, sin que a la fecha se haya cumplido esta orden.

En consecuencia, se requerirá al municipio de La Unión para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos del decreto 35, de 29 de marzo de 2020 o manifieste si no existen otros antecedentes distintos al mencionado decreto. Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: des15taang@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase que el incumplimiento de esta orden acarrea sanciones.

R E S U E L V E

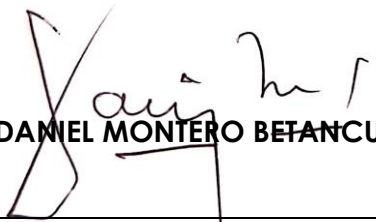
Requírase al municipio de La Unión para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos del decreto 35, de 29 de marzo de 2020 o manifieste si no existen otros antecedentes distintos al mencionado decreto.

Radicado 05001 23 33 000 2020 01109 00
Naturaleza Control inmediato de legalidad

Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico:
des15taana@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase que el incumplimiento de esta orden acarrea sanciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL MONTERO BETANCUR

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

Trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020)

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR



SECRETARIA GENERAL

Nota: Para verificar la autenticidad de esta providencia, consulte el hipervínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-antioquia/237>, ingresando a la información consignada en los estados del 13 de mayo de 2020.